

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

EXTRACTO de la Resolución de 8 de marzo de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, de convocatoria de las ayudas públicas al sector pesquero del Principado de Asturias dirigidas a la adaptación de la flota pesquera para el ejercicio 2017.

BDNS(Identif.): 335760.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero.—Beneficiarios:

Tendrá la consideración de beneficiario de la ayuda, la persona física o jurídica, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de agrupación de aquéllas, destinataria de los fondos públicos que haya de realizar la actividad o proyecto que fundamentó su otorgamiento o que se encuentra en la situación que legitima su concesión, que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas públicas al sector pesquero del Principado de Asturias dirigidas a la adaptación de la flota pesquera.

Segundo.—Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas públicas a las siguientes líneas de actuación correspondientes a la prioridad 1 dentro del marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

- Inversiones en buques pesqueros, con las siguientes medidas:
 - Mejora de la salud, seguridad, higiene y condiciones laborales.
 - Mejora de la eficiencia energética y mitigación del cambio climático.
 - Sustitución o modernización de motores.
 - Incremento del valor añadido, calidad de los productos y utilización de capturas no deseadas.
- Ayuda inicial a jóvenes pescadores.

Tercero.—Bases reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales (BOPA de 29-09-2016).

Cuarto.—Cuantía:

Cuantía total: 300.000 euros.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo los códigos 2002624 y 2002315 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 8 de marzo de 2017.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2017-02994.